



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019-0696

Observa el Despacho que la mandataria judicial del extremo actor dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho en el inciso 4° del auto fechado 31 de mayo de 2021 -folio 84-, pues en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 8 de noviembre de 2021 -impresa y agregada a folios 88 a 90-, aportó fotografía que da cuenta de la publicación que del emplazamiento hizo respecto de los herederos indeterminados de **Frany Orlando Herrera Muñoz (Q.E.P.D.)**, así como de las **demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio.**

En consecuencia, por Secretaría inscribanse los referidos emplazamientos en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas.**

Secretaría, proceda de conformidad.

De igual manera, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del referido auto del 31 de mayo de 2021 -folio 84-, incluyéndose el contenido de la valla en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.**

Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** -visible a folios 91 a 95-, con la cual aportan el Registro Civil de Defunción de **Frany Orlando Herrera Muñoz (Q.E.P.D.)**, con **Indicativo Serial No. 5337457**, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en el numeral noveno del auto admisorio fechado 28 de noviembre de 2019 -folio 67-, comunicado mediante **Oficio No. 1303** de fecha 16 de julio de 2021.

Últimamente, por Secretaría remítanse los oficios ordenados en los numerales sexto y séptimo del auto admisorio de la demanda, a favor de la apoderada de la parte actora.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ